



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 16 de Septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0621

Al despacho solicitud allegada por el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVERENA (A), donde solicita a este Despacho se realice la conversión de títulos judiciales consignados erróneamente a la cuenta de este Juzgado, y los cuales corresponden a dineros consignados a favor del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado con el N° 817363184001**2018-00268-00**, siendo demandante la señora NATALIA MARIA GONZALEZ PARRA y demandado el señor OTILIO GONZALEZ ANGARITA.

Una vez verificada la cuenta de depósitos Judiciales de este Despacho y verificados los títulos judiciales se evidencia que los mismos reposan a órdenes de este Juzgado, encontrándose 13 títulos judiciales que ascienden a la suma de \$5.450.700, y teniendo en cuenta que la anterior solicitud se ajusta a derecho proceza este Juzgado a ordena la conversión de los referidos títulos a favor del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVERENA (A) y dentro del proceso referido.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la conversión de los títulos judiciales obrantes en la cuenta de depósitos Judiciales de este Despacho y referidos en el oficio N° 1002 del 31/08/2021 del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVERENA (A), a favor de dicho Juzgado con destino al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado con el N° 817363184001**2018-00268-00**. Por secretaría adelantar el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Alberto Londoño Hurtado

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Arauca - Saravena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

152a9c6177c0f8b5d5f70e11d3ed79cd45bd16a30e90758bb97cc87baeb8f4ed

Documento generado en 16/09/2021 03:32:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**